y en virtud de comision del S.r Don Xil navarrete dada
los Cavalleros de la orden de Santiago q.e de dho
ud nueba y Juez mero executor para la cobranza
de las alcavalas q.e consta de dha carta de pago su
fha en esta ciud.d a veinte y tres dias del mes de
marzo de mill y seis.tos y quarenta y nueve a.s ante
Xpto baldavila y robles escriv.o publico della
que la dha cantidad pago la ciud.d por quenta de
sus alcavalas del año de quarenta y ocho y pu
no averse hecho entrada en las arcas de las
rrentas R.s de la dha cantidad ni aberse sacado
testim.o dello parece averse tomado y suplido de
las alcavalas de la s.a de cinq.ta adonde hacen falta
por averse venido a executar por ellas como lo
uno y otro constara de las entradas de dhas arcas
de Villa nueba y carta de pago que se remite y cobrada
la dha cantidad pueden dar carta de pago y fin y
quito bastante ante el escriv.o q.e les pareciere
y no siendo la entrega de pres.te la renunciacion y la
nonumerata pecunia y las dotal castillo y hagan
pago en favor de la ciud.d por el año dho de cinq.ta
adonde se tomaron para suplir la dha cantidad
del año de quarenta y ocho y traigan los despachos
necesarios para su seguro y siendo nece.o parezcan ante
el S.r Don Luis Fran.co de Chaves y orellana cavallero de
la orden de Santiago q.e y Juez m.or y superintendente
general de las rentas R.s de dha ciud.d nueba de los ynfan
tes y sus partidos y ante las demas Juez.s y Jueces de
su mag.d q.e convengan y presenten a el S.r la dha carta
de pago y hagan los demas pedimentos rrequerim.tos
protestaciones embargos prisiones ventas trances